ESTUDIO PREVIO Y ESTUDIO DEL SECTOR
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN
LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 Y 2.2.1.1.2.1.1.

"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"

AREA SOLICITANTE	SECRETARIA DE MUJER
FECHA DE ELABORACION	SEPTIEMBRE DE 2022
RESPONSABLE	MARIA JANETH SABOGAL ROBLES
OBJETO	GARANTIZAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO A MONTO AGOTABLE PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SOCIALIZACIÓN Y ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD PARA LAS MUJERES TOLIMENSES EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS PARA LA EQUIDAD DE LAS MUJERES EN EL TOLIMA".
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	**CODIGO SSEPI:** 2021730000107 **CODIGO BPIN:** 2021004730073 **Proyecto**: Fortalecimiento de los derechos para la equidad de las mujeres en el Tolima. **Pilar:** Equidad **Política:** "Tolima, tierra de inclusión y bienestar". **Programa**: "El Tolima nos une por la equidad y la participación de las mujeres". **EP5MP14** - Política pública de equidad para las mujeres actualizada y con avance en su implementación. **Componente:** Documentos de planeación. **Actividad:** Establecer estrategias de divulgación y socialización de la política pública de equidad para las mujeres tolimenses.
VIABILIZACION DEL PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad expedido por la Secretaria de Planeación y ficha EBI
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y/o Obra Pública.

La Secretaria de la Mujer procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Que dentro de las funciones que le competen a la Secretaría de la Mujer se encuentra la de Dirigir, coordinar, evaluar, controlar y suministrar los servicios de apoyo a la gestión, que requiera para dar cumplimiento con cada una de las actividades enmarcadas en la ejecución del plan de desarrollo EL TOLIMA NOS UNE periodo 2020 -2023.

La Secretaria de la Mujer, requiere realizar acciones en desarrollo de los proyectos de inversión social en los enfoques poblacionales de garantía de derechos, y oportunidades para todas y todos en el campo y en la ciudad, en cada una de sus políticas y programas que contribuyan a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de los grupos etarios en los sectores sociales más vulnerables del departamento del Tolima, tales como niñez, infancia, adolescencia, juventud, mujer, mujeres campesinas, victimas, étnicas con discapacidad, adultas mayores y comunidad diversa para la reducción de brechas de inequidad con el fin único de mejoramiento de su calidad de vida y la búsqueda del bienestar y desarrollo.

Que en este momento la secretaria de la mujer no cuenta con talento humano calificado para la socialización de la política pública de la mujer con el fin de reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres del departamento del Tolima, proceso mediante el cual se busca aportar

a la modificación de forma progresiva y sostenible, las condiciones injustas y evitables de discriminación, subordinación y exclusión que enfrentan las mujeres en los ámbitos público y privado, promoviendo la igualdad real de oportunidades y la equidad de género en el departamento.

Que en este momento la gobernación del Tolima no cuenta con la capacidad de suministrar el talento humano ni la capacidad operativa necesaria para el desarrollo de actividades de campo en el marco de la socialización de la política pública de equidad para las mujeres tolimenses en ejecución del proyecto fortalecimiento de los derechos para la equidad de las mujeres en el Tolima, dado que es necesario contar con una serie de bienes y o servicios para el desarrollar las actividades propuestas en el proceso que se viene adelantando de la socialización de la política pública de equidad para las mujeres tolimenses, a través de encuentros con mujeres de diferentes municipios presenciales y virtuales, con el fin de apropiar y dar a conocer los contenidos de la política pública especialmente sus líneas de acción importantes para la posterior implementación de la misma y reconocimiento de sus contenidos entre las mujeres, la Secretaria de la mujer en su proceso de planeación considero que la manera más eficiente de optimizar recursos seria a través de la contratación de un operador logístico el cual ejecutara actividades bajo la modalidad de monto agotable y precios unitarios a través del cual se garantizara el suministro de bienes y servicios necesarios para la apoyar el desarrollo de las socializaciones de la política pública de equidad para las mujeres tolimenses, lo anterior en ejecución del proyecto fortalecimiento de los derechos para la equidad de las mujeres en el Tolima.

Ahora bien si bien es cierto que la palabra operador logístico denota una integralidad en el desarrollo de las actividades bienes o servicios requeridos es preciso indicar que dada la importancia que tendrá el operador logístico en el proceso de apoyo a la socialización de la política pública de equidad para las mujeres tolimenses, el operador logístico que resulte adjudicatario deberá contar con unas características especiales que permitan la concreción y cumplimiento a cabalidad de los fines y propósitos puntuales que busca la secretaria de la mujer con la contratación del operador logístico, de ahí la importancia de establecer unos requisitos mininos que garanticen tanto la selección objetiva como la pluralidad de oferentes, estos criterios los cuales fueron fijados para el desarrollo de unos ítems establecidos en el alcance técnico, estos definidos como materiales, personal y logística que están definidas como parámetros que garantizan de manera objetiva y proporcional la relación entre requisitos y la naturaleza del contrato, así mismo lo que se busca no es otra cosa que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera organizacional que permita ejecutar a satisfacción el objeto del contrato[1].

En desarrollo de la etapa de planeación la Secretaria de la Mujer con el fin de realizar el estudio de mercado que permitiera evidenciar si existía en el mercado personas naturales y jurídicas con capacidad técnica de ofertar los bienes que pretende contratar la secretaria, realizo cotizaciones formales dando como resultado que si existen en la jurisdicción personal con capacidad técnica y operativa de poder suministrar los bienes y/o servicios con las calidades y parámetros requeridos por la Secretaria de la Mujer tendientes a garantizar la prestación de servicios de un operador logístico a monto agotable y precios unitarios para apoyar el desarrollo de las socializaciones de la política pública de equidad para las mujeres tolimenses en ejecución del proyecto fortalecimiento de los derechos para la equidad de las mujeres en el Tolima.

Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual mediante selección de mínima cuantía, para llevar a garantizar la prestación de servicios de un operador logístico a monto agotable y precios unitarios para apoyar las socializaciones de la política pública de equidad para las mujeres tolimenses en ejecución del proyecto fortalecimiento de los derechos para la equidad de las mujeres en el Tolima.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: GARANTIZAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO A MONTO AGOTABLE PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SOCIALIZACIÓN Y ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD PARA LAS MUJERES TOLIMENSES EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS PARA LA EQUIDAD DE LAS MUJERES

[1] 5. Numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

EN EL TOLIMA".

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (TERCER NIVEL DE CLASIFICACION)

CODIGOS UNSPSC:

Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Código – Producto	Nombre – Producto
20000000	20100000	20102300	20102301	Transporte de personal
81000000	81140000	81141600	81141601	Logística
93000000	93130000	93131600	93131608	Servicios de suministro de alimentos
82000000	82100000	82101500	82101502	Publicidad en afiches
82000000	82120000	82121500	82101502	Impresión digital
82000000	82110000	82111800	82111801	Servicios de edición
82000000	82140000	82141500	82141504	Servicios de diseño de gráficos o gráficas
80000000	80110000	80111700	80111701	Servicios de contratación de personal
14000000	14110000	14111500	14111507	Papel para impresora o fotocopiadora
42000000	42120000	42121700	42121701	Bolígrafos

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Obra: ____ Servicios: __X__ Consultoría: ____

Compraventa: ____ Suministro: ____

2.2.2. Plazo de Ejecución: Setenta y nueve (79) días calendario.

2.2.3. Lugar de Ejecución: Departamento del Tolima.

2.2.4. SUPERVISIÓN:

Nombre del interventor o supervisor:	**PAULA ALEJANDRA GÓNGORA SAAVEDRA**
Cargo:	Directora de Derechos de la Mujer
No. De Cedula de ciudadanía:	65.782.547 de Ibagué
Dependencia:	Dirección de Derechos de la Mujer

2.2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto del contrato a cabalidad de conformidad al ANEXO 1 "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" de la Invitación Pública y la propuesta presentada.
2. Ejecutar cada una de las actividades de los siguientes componentes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	MATERIAL POP, GRAN FORMATO, MATERIAL IMPRESO Y PUBLICITARIO, TRANSPORTE, REFRIGERIO Y LOGISTICA	
1	Pendones full color de 1.50 cm x 2 mts y araña	2
2	Plegables full color a 3 caras	2000
3	Libro de 55 páginas a doble cara, full color, tamaño 11 x 8,5 pulgadas.	100
4	Papel ecológico blanco tamaño carta	1 caja x 10 und
5	Lapiceros retráctiles 1000 marcados con publicidad institucional	1000
6	Profesional de apoyo para acompañamiento jornada de socialización y actividades política pública.	2
7	Persona de apoyo para acompañamiento de jornada de socialización y actividades política pública.	2
8	Transporte terrestre urbano simple	1
9	Transporte urbano ida y vuelta	1
10	Transporte terrestre ida y vuelta ***Zona Rural de Ibagué*** en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1
11	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Ortega*** al casco urbano en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1
12	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Ortega*** a la zona rural en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1
13	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Ortega*** con pernoctada en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1
14	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Guamo*** al casco urbano en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1
15	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Guamo*** a la zona rural en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1
16	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Guamo*** con pernoctada en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1
17	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Saldaña*** al casco urbano en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1
18	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Saldaña*** a la zona rural en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1
19	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Saldaña*** con pernoctada en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1

	20	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Ataco*** al casco urbano en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1
	21	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Ataco*** a la zona rural en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1
	22	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Ataco*** con pernoctada en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1
	23	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Planadas*** al casco urbano en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1
	24	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Planadas*** a la zona rural en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1
	25	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Planadas*** con pernoctada en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1
	26	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Chaparral*** al casco urbano en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1
	27	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Chaparral*** a la zona rural en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1
	28	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Chaparral*** con pernoctada en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1
	29	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***San Antonio*** al casco urbano en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1
	30	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***San Antonio*** a la zona rural en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1
	31	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***San Antonio*** con pernoctada en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1
	32	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Prado*** al casco urbano en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1
	33	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Prado*** a la zona rural en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1
	34	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Prado*** con pernoctada en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1
	35	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Rioblanco*** al casco urbano en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1
	36	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Rioblanco*** a la zona rural en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1
	37	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Rioblanc***o con pernoctada en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1
	38	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Rovira*** al casco urbano en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1
	39	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Rovira*** a la zona rural en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1
	40	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Rovira*** con pernoctada en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1
	41	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Villahermosa*** al casco urbano en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1
	42	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Villahermosa*** a la zona rural en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1
	43	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Villahermosa*** con pernoctada en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1

	44	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Purificación*** al casco urbano en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1	
	45	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Purificación*** a la zona rural en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1	
	46	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Purificación*** con pernoctada en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1	
	47	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Alpujarra*** al casco urbano en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1	
	48	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Alpujarra*** a la zona rural en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1	
	49	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Alpujarra*** con pernoctada en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1	
	50	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Líbano*** al casco urbano en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1	
	51	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Líbano*** a la zona rural en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1	
	52	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Líbano*** con pernoctada en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1	
	53	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Espinal*** al casco urbano en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1	
	54	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Espinal*** a la zona rural en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1	
	55	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Espinal*** con pernoctada en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1	
	56	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Venadillo*** al casco urbano en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1	
	57	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Venadillo*** a la zona rural en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1	
	58	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Venadillo*** con pernoctada en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1	
	59	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Casabianca*** al casco urbano en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1	
	60	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Casabianca*** a la zona rural en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1	
	61	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Casabianca*** con pernoctada en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1	
	62	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Murillo*** al casco urbano en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1	
	63	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Murillo*** a la zona rural en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1	
	64	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Murillo*** con pernoctada en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1	
	65	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Natagaima*** al casco urbano en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1	
	66	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Natagaima*** a la zona rural en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1	
	67	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Natagaima*** con pernoctada en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1	

68	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Cajamarca*** al casco urbano en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1
69	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Cajamarca*** a la zona rural en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1
70	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Cajamarca*** con pernoctada en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	1
71	Diseño de pieza grafica	1
72	Diagramación política pública (documento final)	1
73	Refrigerios dispuestos en cualquier municipio del departamento del Tolima, consistente en un calórico mínimo de 110 a 130 grms, una bebida natural o industrializada de mínimo 200 ml y una colación o fruta.	1

NOTA 01: EL SUMINISTRO INCLUYE DISEÑO DEL ARTE Y TODA LA INFORMACIÓN, DISEÑOS, COLORES Y MATERIALES REQUERIDOS EN LOS ELEMENTOS DEBEN SER APROBADOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

NOTA 02: EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR CON LA PROPUESTA RELACIÓN DE LOS VEHICULOS A PRESTACION DEL SERVICO ACOMPAÑADO DEL SOAT VIGENTE, POLIZA DEL AÑO Y TECNOMECANICA VIGENTE.

3. Coordinar con la supervisora del contrato la entrega de elementos y/o servicios (Transporte, refrigerio, elementos etc.) establecidos en el alcance técnico conforme a las cantidades y o actividades autorizadas los cuales se ejecutarán en cualquier lugar del departamento del Tolima donde se requiera a fin de apoyar el desarrollo de las socializaciones de la política pública de equidad para las mujeres tolimenses en ejecución del proyecto fortalecimiento de los derechos para la equidad de las mujeres en el Tolima.
4. Garantizar el suministro de refrigerios de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y previa solicitud y concertación respecto de los horarios y lugares para la entrega de los mismos teniendo como base las opciones suministradas por el contratista.
5. Realizar el suministro de cualquiera de los materiales o elementos establecidos en el alcance técnico de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y previa solicitud y concertación respecto de los horarios y lugares para la entrega de los mismos, sin que esto genere costo adicional a cargo de la entidad contratante.
6. Garantizar el personal mínimo requerido (durante la ejecución del contrato).
7. Garantizar el servicio de trasporte de personas en los recorridos, desde y hacia los puntos que autorice la supervisión del contrato teniendo en cuenta las distancias entre ambos puntos a fin de establecer la distancia entre los recorridos.
8. Informar a la supervisora del contrato por cualquier medio idóneo (llamada, correo electrónico, mensaje de texto) cualquier novedad o situación que altere el normal desarrollo del objeto contractual, dejando constancia de la actuación realizada.
9. Realizar registro fotográfico de las actividades contratadas con ocasión al desarrollo del objeto contractual.
10. Destinar los recursos aportados por el Departamento únicamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato
11. pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, para la liquidación del contrato suscrito con la Entidad, se debe presentar a la supervisión el certificado de paz y salvo de cada una de las personas que intervinieron en el desarrollo del contrato. (en caso que aplique).
12. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente Ley 1150 de 2007, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
13. Realizar informe de actividades con los respectivos soportes que den cuenta de la ejecución total o parcial de las actividades contratadas.
14. Presentar las facturas y/o cuenta de cobro necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.
15. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades.
16. Realizar informe de actividades de acuerdo a los requerimientos y parámetros establecidos por la supervisora del contrato.
17. Suscribir acta de inicio, hacer cargue y reporte a la plataforma SECOP II y demás garantías asumidas por el contratista.
18. Suscribir la respectiva acta de liquidación del contrato.
19. Las demás que indique la supervisión del contrato siempre y cuando guarden relación directa con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la supervisión designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto del contractual.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021)

Esta clase de contrato se realiza con base al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que reza: Artículo **2.2.1.2.1.5.1**. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el Articulo 2 del Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*

"**ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.** Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

"[...]

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso

se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

Así mismo, el decreto 1860 de 2021, establece en su artículo 5, en relación a la Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas lo siguiente:

"ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

[...]

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto

1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

3.1 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que su actividad económica u objeto social, esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

3.2 OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN

De acuerdo en lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los interesados dentro del presente proceso podrán formular observaciones a la invitación mediante la plataforma SECOP II, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del proceso, con el fin que la entidad conozca los comentarios de los posibles oferentes.

3.3 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN

La entidad deberá dar respuesta a las observaciones o comentarios realizados por parte de los interesados en el presente proceso mediante la plataforma SECOP II, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, esto con base a lo determinado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

3.4 ADENDAS

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA podrá prorrogar la fecha del cierre del proceso contractual, cuando la Entidad con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.

La adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la invitación pública del proceso. Para lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas, los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 a. m., a 7:00 p. m., las adendas correspondientes serán publicadas en la Plataforma del Secop II.

3.5 PROPUESTA

La propuesta se presentará dentro del término establecido en el cronograma del proceso, de forma virtual mediante la plataforma del SECOP II, ingresando los datos solicitados, documentos y anexos requeridos por la Entidad y la propuesta deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

La Entidad dejará constancia plataforma del SECOP II de las propuestas recibidas y de aquellas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, la hora de entrega.

La propuesta económica se presentará en pesos colombianos.
Para cumplir las anteriores estipulaciones, los proponentes examinarán cuidadosamente los requerimientos establecidos en plataforma del SECOP II en la Invitación Publica electrónica, sus adendas y documentos aclaratorios, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera incidan en la oferta y en la carta de aceptación.

LA ENTIDAD **no acepta** la presentación de **propuestas parciales.** Por lo anterior los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, so pena de ser rechazada su propuesta. Del mismo modo LA ENTIDAD no realizará adjudicaciones parciales por segmentos.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas de LA ENTIDAD, diferentes a la estipulada en la Invitación publica, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

3.6 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS.

La información requerida que deba consignarse en los formatos, formularios y anexos indicados, deberán ser diligenciados y cargados en la plataforma del SECOP II. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por LA ENTIDAD en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

3.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. (ANEXO 5).

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de esta para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a acordar la terminación o cesión del contrato.

4. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO: Como resultado del análisis de precios del mercado, se estima que el valor del contrato a celebrarse será por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000. 000.oo)** incluidos los impuestos, a que haya lugar.

4.1.1. ASPECTO COMERCIAL (ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO)

La Entidad procedió a solicitar cotizaciones a proveedores del sector en estudio, obteniendo de ellos dos (2) cotizaciones, seguidamente se

resolvió por fórmula matemática el resultado de la media aritmética de la siguiente manera:

Valor de las cotizaciones las cuales se suman y se dividen en el número de cotizaciones realizadas, así:

V1 + V2 = VP / NC

ITEM	DESCRIPCIÓN		Cotización 001 CORCEDES	Cotización 002 MRS CONSULTORES S.A.S	v/ promedio
MATERIAL POP, GRAN FORMATO, MATERIAL IMPRESO Y PUBLICITARIO, TRANSPORTE, REFRIGERIO Y LOGISTICA		CANT	V/UNITARIO	V/ UNITARIO	
1	Pendones full color de 1.50 cm x 2 mts y araña	unidad	$ 350,000.00	$ 370,000.00	$ 360,000.00
2	Plegables full color a 3 caras	millar	$ 341,000.00	$ 352,000.00	$ 346,500.00
3	Libro de 55 páginas a doble cara, full color, tamaño 11 x 8,5 pulgadas.	unidad	$ 85,000.00	$ 91,000.00	$ 88,000.00
4	Papel ecológico blanco tamaño carta	Caja por 10 resmas	$ 360,000.00	$ 350,000.00	$ 355,000.00
5	Lapiceros retráctiles 1000 marcados con publicidad institucional	unidad	$ 5,000.00	$ 4,800.00	$ 4,900.00
6	Profesional de apoyo para acompañamiento jornada de socialización y actividades politica pública.	mes	$ 5,000,000.00	$ 5,500,000.00	$ 5,250,000.00
7	Persona de apoyo para acompañamiento de jornada de socialización y actividades política pública.	mes	$ 2,500,000.00	$ 2,700,000.00	$ 2,600,000.00
8	Transporte terrestre urbano simple	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 45,000.00	$ 50,000.00	$ 47,500.00
9	Transporte urbano ida y vuelta	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 56,000.00	$ 60,000.00	$ 58,000.00
10	Transporte terrestre ida y vuelta ***Zona Rural de Ibagué*** en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 641,700.00	$ 705,870.00	$ 673,785.00
11	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Ortega*** al casco urbano en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 549,700.00	$ 604,670.00	$ 577,185.00

12	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Ortega*** a la zona rural en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 657,800.00	$ 723,580.00	$ 690,690.00
13	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Ortega*** con pernoctada en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 770,500.00	$ 847,550.00	$ 809,025.00
14	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Guamo*** al casco urbano en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 512,900.00	$ 564,190.00	$ 538,545.00
15	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Guamo*** a la zona rural en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 641,700.00	$ 705,870.00	$ 673,785.00
16	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Guamo*** con pernoctada en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 752,100.00	$ 827,310.00	$ 789,705.00
17	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Saldaña*** al casco urbano en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 548,550.00	$ 603,405.00	$ 575,977.50
18	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Saldaña*** a la zona rural en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 681,950.00	$ 750,145.00	$ 716,047.50
19	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Saldaña*** con pernoctada en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 792,350.00	$ 871,585.00	$ 831,967.50
20	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Ataco*** al casco urbano en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 566,950.00	$ 623,645.00	$ 595,297.50
21	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Ataco*** a la zona rural en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 668,150.00	$ 734,965.00	$ 701,557.50

22	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Ataco*** con pernoctada en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 787,750.00	$ 866,525.00	$ 827,137.50	
23	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Planadas*** al casco urbano en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 891,250.00	$ 980,375.00	$ 935,812.50	
24	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Planadas*** a la zona rural en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 1,070,650.00	$ 1,177,715.00	$ 1,124,182.50	
25	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Planadas*** con pernoctada en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 1,292,600.00	$ 1,421,860.00	$ 1,357,230.00	
26	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Chaparral*** al casco urbano en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 744,050.00	$ 818,455.00	$ 781,252.50	
27	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Chaparral*** a la zona rural en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 920,000.00	$ 1,012,000.00	$ 966,000.00	
28	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Chaparral*** con pernoctada en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 1,116,650.00	$ 1,228,315.00	$ 1,172,482.50	
29	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***San Antonio*** al casco urbano en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 841,800.00	$ 925,980.00	$ 883,890.00	
30	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***San Antonio*** a la zona rural en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 1,053,400.00	$ 1,158,740.00	$ 1,106,070.00	
31	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***San Antonio*** con pernoctada en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 1,239,700.00	$ 1,363,670.00	$ 1,301,685.00	

32	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Prado*** al casco urbano en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 655,500.00	$ 721,050.00	$ 688,275.00
33	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Prado*** a la zona rural en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 792,350.00	$ 871,585.00	$ 831,967.50
34	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Prado*** con pernoctada en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 956,800.00	$ 1,052,480.00	$ 1,004,640.00
35	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Rioblanco*** al casco urbano en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 840,650.00	$ 924,715.00	$ 882,682.50
36	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Rioblanco*** a la zona rural en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 1,053,400.00	$ 1,158,740.00	$ 1,106,070.00
37	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Rioblanco*** con pernoctada en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 1,239,700.00	$ 1,363,670.00	$ 1,301,685.00
38	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Rovira*** al casco urbano en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 545,100.00	$ 599,610.00	$ 572,355.00
39	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Rovira*** a la zona rural en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 629,050.00	$ 691,955.00	$ 660,502.50
40	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Rovira*** con pernoctada en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 778,550.00	$ 856,405.00	$ 817,477.50
41	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Villahermosa*** al casco urbano en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 933,800.00	$ 1,027,180.00	$ 980,490.00

42	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Villahermosa*** a la zona rural en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 1,120,100.00	$ 1,232,110.00	$ 1,176,105.00
43	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Villahermosa*** con pernoctada en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 1,283,400.00	$ 1,411,740.00	$ 1,347,570.00
44	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Purificación*** al casco urbano en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 575,575.00	$ 633,132.50	$ 604,353.75
45	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Purificación*** a la zona rural en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 664,700.00	$ 731,170.00	$ 697,935.00
46	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Purificación*** con pernoctada en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 805,000.00	$ 885,500.00	$ 845,250.00
47	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Alpujarra*** al casco urbano en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 933,800.00	$ 1,027,180.00	$ 980,490.00
48	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Alpujarra*** a la zona rural en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 1,120,100.00	$ 1,232,110.00	$ 1,176,105.00
49	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Alpujarra*** con pernoctada en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 1,283,400.00	$ 1,411,740.00	$ 1,347,570.00
50	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Líbano*** al casco urbano en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 840,650.00	$ 924,715.00	$ 882,682.50
51	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Líbano*** a la zona rural en camioneta	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 1,053,400.00	$ 1,158,740.00	$ 1,106,070.00

	doble cabina, modelo 2013 en adelante.				
52	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Líbano*** con pernoctada en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 1,239,700.00	$ 1,363,670.00	$ 1,301,685.00
53	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Espinal*** al casco urbano en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 512,900.00	$ 564,190.00	$ 538,545.00
54	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Espinal*** a la zona rural en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 641,700.00	$ 705,870.00	$ 673,785.00
55	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Espinal*** con pernoctada en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 752,100.00	$ 827,310.00	$ 789,705.00
56	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Venadillo*** al casco urbano en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 512,900.00	$ 564,190.00	$ 538,545.00
57	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Venadillo*** a la zona rural en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 641,700.00	$ 705,870.00	$ 673,785.00
58	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Venadillo*** con pernoctada en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 752,100.00	$ 827,310.00	$ 789,705.00
59	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Casabianca*** al casco urbano en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 933,800.00	$ 1,027,180.00	$ 980,490.00
60	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Casabianca*** a la zona rural en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 1,120,100.00	$ 1,232,110.00	$ 1,176,105.00
61	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Casabianca*** con pernoctada en	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 1,283,400.00	$ 1,411,740.00	$ 1,347,570.00

	camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.				
62	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Murillo*** al casco urbano en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 933,800.00	$ 1,027,180.00	$ 980,490.00
63	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Murillo*** a la zona rural en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 1,120,100.00	$ 1,232,110.00	$ 1,176,105.00
64	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Murillo*** con pernoctada en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 1,283,400.00	$ 1,411,740.00	$ 1,347,570.00
65	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Natagaima*** al casco urbano en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 664,700.00	$ 731,170.00	$ 697,935.00
66	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Natagaima*** a la zona rural en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 805,000.00	$ 885,500.00	$ 845,250.00
67	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Natagaima*** con pernoctada en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 956,800.00	$ 1,052,480.00	$ 1,004,640.00
68	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Cajamarca*** al casco urbano en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 512,900.00	$ 564,190.00	$ 538,545.00
69	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Cajamarca*** a la zona rural en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 641,700.00	$ 705,870.00	$ 673,785.00
70	Transporte terrestre intermunicipal, ruta ida y vuelta Ibagué ***Cajamarca*** con pernoctada en camioneta doble cabina, modelo 2013 en adelante.	transporte de pasajeros en vehículo tipo expreso	$ 752,100.00	$ 827,310.00	$ 789,705.00
71	Diseño de pieza grafica	Pieza	$ 264,500.00	$ 250,000.00	$ 257,250.00

72	Diagramación política pública (documento final)	Documento diagramado	$ 3,105,000.00	$ 3,000,000.00	$ 3,052,500.00
73	Refrigerios dispuestos en cualquier municipio del departamento del Tolima, consistente en un calórico mínimo de 110 a 130 grms, una bebida natural o industrializada de mínimo 200 ml y una colación o fruta.	Unidad	$ 14,500.00	$ 14,000.00	$ 14,250.00
Total, valores unitarios (IVA Incluido)			**$ 64,034,125.00**	**$ 69,840,737.50**	**$ 66,937,431.25**

N°	PROVEEDOR	NIT	CUIDAD	VALOR
1	CORCEDES	901.388.714-4	Espinal/Tolima	$ 64.034.125,00
2	MRS CONSULTORES S.A.S	901.451.786-3	Mariquita/Tolima	$ 69.840.737,50
PROMEDIO				$ 66.937.431,25

Nota: Se anexan las cotizaciones.

4.2 Fuente de Financiación:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	
Sistema General de Regalias – SGR	
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	X
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	

CDP Fecha	FUENTE (PROPIOS Y/O SGP Y/O REGALIAS)	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR CDP

5748 12/09/2022	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - PROPIOS	03-31444-2.3.2.02.02.009 - 8020	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$15.000.000
5749 12/09/2022	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - PROPIOS	03-31444-2.3.2.02.02.008 - 8020	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$65.000.000
TOTAL				**$80.000.000**
CÓDIGO BPIN: 2021004730073				

4.3 FORMA DE PAGO: El Departamento pagará al contratista el valor del contrato, así:

Por tratarse de un contrato a monto agotable, se pagará de acuerdo al avance en su ejecución hasta completar el 100% del valor del contrato, en dos (02) actas parciales de acuerdo a las actividades realizadas y verificadas por la supervisión del contrato, al cual se anexarán los siguientes documentos:

1. Informe del supervisor, en el cual se anexe:

 - Constancia de prestación de los servicios de transporte hasta la fecha del informe correspondiente, incluida evidencia fotográfica.
 - Acta de entrega o consumo de refrigerios, donde se especifique el tipo de alimento suministrado, la cantidad y las personas beneficiadas en la jornada de socialización, incluida evidencia fotográfica.
 - Acta de entrega del material pop, material impreso y publicitario y demás elementos establecidos en la oferta económica.

2. Contrato secop II.
3. Clausulado secop II
4. Perfil contratista secop II
5. Informe de actividades
6. Factura o documento equivalente.
7. Acreditación de pago de seguridad social integral.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

5.1 Propuesta con menor precio (Literal C, Artículo 94 Ley 1474 de 2011):

El Departamento realizará las evaluaciones dentro del término establecido en el cronograma y tendrá como único criterio de selección el Económico **(Propuesta económica incluido IVA)**, atendiendo a esto, se escogerá aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Entidad y haya sido habilitada.

Nota: Se deberá diligenciar el valor del IVA por parte del proponente indistintamente si se es o no responsable del IVA, lo anterior de acuerdo con el concepto N° 4201912000006059 del 30/09/2019 emitido por la Subdirección de Gestión Contractual de Colombia Compra Eficiente.

6. REQUISITOS HABILITANTES
CONTENIDO DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES
(La propuesta y documentación relacionada deberá ser cargada a través de la plataforma del SECOP II)

6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

6.1.1 CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.

6.1.2 PERSONAS JURÍDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el original y/o Copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de mínima cuantía y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

6.1.1.2 PERSONAS NATURALES. REGITRO MERCANTIL (Cuando Aplique)

6.1.2 FOTOCOPIA DE LA CEDULA.

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia simple de su documento de identificación. Si es una Persona Jurídica el Representante Legal debe anexar copia simple.

6.1.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la

Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

b) El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f) Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
g) Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
c) Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente a través de la plataforma SECOP II y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social, documento que acredite la conformación de dicha unión y el NIT de cada uno de ellos. En caso de presentarse, deberá presentarse documento que acredite la conformación.

6.1.4 ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (ANEXO 6)

El proponente adjuntará con su propuesta documento que acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral con planilla de pago mínimo del último mes, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda, y planillas mínimo de los últimos seis (06) meses.
Las personas naturales deberán aportar las planillas correspondientes a pago de sus aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

6.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, en los últimos seis (06) meses.

Además de lo anterior, el proponente deberá tener inscrito como actividad comercial en el código del RUT o NIT actividades que permitan la realización del objeto de éste proceso, de conformidad con la Resolución N°0139 de 2012.

En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

6.1.6 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, verificará que el proponente no se encuentre reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la Nación.

6.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.
Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

6.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VERIFICACION POR LA ENTIDAD).

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben de estar reportados en el certificado de antecedentes del registro nacional de medidas correctivas que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato

6.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES expedido en los últimos TREINTA (30) días calendarios anteriores al cierre.

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben de estar reportados en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la página de la policía nacional con lo cual el proponente le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

6.2.0 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 3)

Los proponentes deben suscribir documento - Compromiso Anticorrupción contenido en el anexo 3, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la celebración del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

7. CAUSALES DE RECHAZO

7.1 CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
b. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
c. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación por parte del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
d. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este pliego.
e. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
f. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
g. Cuando el proponente no subsane correctamente y dentro del término fijado los requerimientos realizados por la Entidad.
h. Cuando no presente, no diligencie o modifique el ANEXO 2 (OFERTA ECONÓMICA)
i. Cuando no presente, no diligencie o modifique alguna de las especificaciones técnicas previstas en el Anexo 1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
j. Cuando el proponente no presente la documentación en la etapa precontractual, requerida para soportar las condiciones técnicas establecidas en el componente No. 2.
k. Cuando el proponente condicione la oferta.
l. En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.
m. Cuando la propuesta supere el valor TOTAL del presupuesto establecido por la Entidad.

7.1.2 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarara en acto administrativo, en el que se señalaran expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión; o cuando no se presente ninguna propuesta.

7.1.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se dará aplicación a los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 *"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA"*:

"ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar

y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos."

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
De conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1082 Sección Tercera

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:				
	COBERTURA EXIGIBLE	**SI**	**NO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
	Cumplimiento general del contrato	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Calidad del servicio	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X		Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (03) años mas
	Responsabilidad civil extracontractual	X		Doscientos (200) SMMLV	Duración del contrato.

9. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Artículo 2.2.1.2.4.1.1. Aplicación de los acuerdos comerciales en procesos de contratación del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto 1676 de 2016, las entidades estatales deben adelantar los procesos de contratación de acuerdo con lo previsto en los acuerdos comerciales, cuando estos les sean aplicables.

La entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial, para lo cual se realiza un estudi de la presente contratación a la luz del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

OBJETO DEL CONTRATO: GARANTIZAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO A MONTO AGOTABLE PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SOCIALIZACIÓN Y ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD PARA LAS MUJERES TOLIMENSES EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS PARA LA EQUIDAD DE LAS MUJERES EN EL TOLIMA".

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

PRESUPUESTO OFICIAL: OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE. Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL - MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021

B) VALORES:

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 - (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

- El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 - (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

- El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000 y
 - (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000.

- El Acuerdo Comercial con la República de Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 - (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 SDR.

- El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable a los Procesos de Contratación para la contratación de
 - (i) bienes y servicios a partir de US$ 526.000 y
 - (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.407.000.

 Esta última suma se ajusta durante los tres años siguientes a la entrada en vigor del Acuerdo comercial de conformidad con la Sección I del Anexo 9.1 del Acuerdo Comercial o la suma de US$8,000,000, la que sea mayor.

- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para:

 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 - (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

- El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y
 - (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR.

- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

- La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

C) EXCEPCIONES

El Anexo 4 del manual contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental. La numeración de tales excepciones corresponde a:

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19,
	Perú	28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Corea		1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Estados Unidos		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

Tabla No. 10. Excepciones a Acuerdos Comerciales

Información tomada del anexo No. 4: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental - CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021

CONCLUSIÓN: No Resultan aplicables al presente proceso contractual ninguna de las precitadas excepciones.

D) ANÁLISIS RESPECTO DE LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión: CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021, de la Agencia Nacional de Contratación, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto por varios acuerdos comerciales, tal y como se observa en la siguiente tabla:

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
SI/NO		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza pacífica	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC					
Triángulo del Norte	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Salvador	SI	NO	NO	NO
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	NO	NO	NO

Tabla No. 11 Acuerdos Comerciales aplicables al proceso contractual.

Se realiza el análisis en la etapa de planeación siguiendo las reglas establecidas por Colombia Compra Eficiente según el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales (MA-03-V1,24/11/2021) y se determina que NO es aplicable los acuerdos comerciales al proceso de selección que se adelanta en razón a los bienes y servicios y la cuantía a contratar.

10. ESTUDIOS DEL SECTOR

Con base en el **artículo 2.2.1.1.1.6.1** ***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial,

financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Realiza el siguiente análisis del sector, así:

10.1 ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO, OBRA O BIEN

DESCRIPCIÓN DE PROCESOS SIMILARES QUE SE HAN EFECTUADO POR LA ENTIDAD:

<table>
<tr><th colspan="3">ANÁLISIS HISTÓRICO</th></tr>
<tr><td>¿LA ENTIDAD ESTATAL A CONTRATATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?</td><td>SI: _X___</td><td>NO: __</td></tr>
<tr><td>NUMERO, FECHA Y VALOR DEL CONTRATO</td><td colspan="2"><table><tr><td>Contrato</td><td>MIN-2021-075</td></tr><tr><td>Plazo</td><td>150 días</td></tr><tr><td>Valor</td><td>$58.400.000</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>ESTRUCTURA DEL CONTRATO TENIENDO COMO BASE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: OBJETO, OBLIGACIONES, VALOR, PLAZO, TIPO DE PERSONA</td><td colspan="2">HUBO CAMBIOS:
Con respecto al objeto, algunas obligaciones, y valor
SI: __X__ NO: ____ N/A: ____</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LA PERSONA CON LA QUE SE CONTRATÓ EL SERVICIO, OBRA O BIEN</td><td>PERSONA JURÍDICA _X___</td><td>PERSONA NATURAL ____</td></tr>
<tr><td>TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO</td><td colspan="2">DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO __X___
NO FUE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO ____
CAUSA DE LA DEMORA:</td></tr>
<tr><td>¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA?</td><td colspan="2">SI: _X___ NO: ____</td></tr>
<tr><td>LAS GARANTIAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO</td><td colspan="2">SI: __X__ NO: ____</td></tr>
</table>

10.2 ASPECTO BIBLIOGRÁFICO: https://colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

Nota: es aspecto bibliográfico fue elaborado teniendo en cuenta procesos adelantado por el gobierno departamental del Tolima dentro de las cuales se encontraron actividades relacionadas con el alcance técnico del presente estudio previo.

10.3 ASPECTO ORGANIZACIONAL: Se requiere por la entidad una persona jurídica o natural para que realice las obligaciones descritas dentro de este documento teniendo en cuenta que la entidad requiere GARANTIZAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO A MONTO AGOTABLE PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SOCIALIZACIÓN Y ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD PARA LAS MUJERES TOLIMENSES EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS PARA LA EQUIDAD DE LAS MUJERES EN EL TOLIMA".

10.4 TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA

Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo TRES (3) contratos ejecutados y liquidados con Entidades públicas y/o privadas en los últimos CINCO (5) años anteriores a la audiencia de cierre del proceso y que cumplan los siguientes requisitos:

- Al menos UNO (1) de los contratos deberá haber sido ejecutado con entidad pública.
- De cada experiencia, adjuntar contrato y acta de liquidación si se trata con Entidad Pública y/o contrato y documento equivalente a acta de liquidación si se trata con Entidad Privada; los documentos deberán estar suscritos por el contratista y contratante facultado para ello.

 Se tomará el valor del SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta la EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE.

AÑO	VALOR SALARIO
2015	$644.350.00
2016	$689.455,00
2017	$737.717,00
2018	$781.242,00
2019	$ 828.116,00
2020	$ 877.803.00
2021	$908.526.00
2022	$1.000.000,00

- Que contengan un objeto y/o ejecución afín o similar al objeto del presente proceso, entendido como afín o similar: prestación de servicios de apoyo logístico. En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.
- Por lo menos uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica deberá estar relacionado con servicios de apoyo logístico destinados a apoyar y/o ejecutar actividades relacionadas con políticas públicas.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Entidad Contratante.
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de inicio del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- Plazo total de contrato incluyendo prorrogas.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

Consideración para la validez de la experiencia requerida

- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados ENTRE EL PRIMER CONTRATANTE Y CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato, por lo tanto, No se aceptan subcontratos.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Departamento.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato o acta de liquidación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El oferente deberá garantizar que cuenta con el talento humano idóneo para el desarrollo de los ítems **PERSONAL DE APOYO PARA LA SOCIALIZACIÓN Y ACTIVIDADES INHERENTES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD PARA LAS MUJERES TOLIMENSES,** para lo cual deberá aportar las hojas de vida del personal el cual debe cumplir con los siguientes requerimientos:

PERSONAL DE APOYO 1 PARA LA SOCIALIZACIÓN Y ACTIVIDADES INHERENTES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD PARA LAS MUJERES TOLIMENSES: Profesional en cualquier de las áreas de las ciencias sociales y/o humanadas y/o de la ingeniera, salud y/o afines. (Cantidad 2).

PERSONAL DE APOYO 2 PARA LA SOCIALIZACIÓN Y ACTIVIDADES INHERENTES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD PARA LAS MUJERES TOLIMENSES: Bachiller académico y/o técnico (cantidad 2).

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA
PROFESIONAL (CANTIDAD 02)	Profesional en cualquiera de las áreas de las ciencias sociales y/o humanadas y/o de la ingeniera, salud y/o afines.	Experiencia mínima de seis (06) meses en temas de pedagogía, formación y/o capacitación y/o procesos sociales comunitarios
PERSONAL DE APOYO (CANTIDAD 02)	Bachiller académico y/o técnico	Experiencia mínima de seis (06) meses en temas de apoyo logístico.

El oferente deberá aportar junto con la hoja de vida de cada uno del personal mínimo requerido una carta de intención en la cual manifieste su intención clara e inequívoca de participar en el desarrollo del proceso en caso de resultar adjudicatario.

TRASPORTE:

para garantizar el servicio de transporte consignado en el alcance técnico el oferente deberá aportar carta de intención de una empresa de trasporte autorizada para la prestación de servicio de trasporte especial, en la cual indique su disposición clara e inequívoca para la prestación del servicio de trasporte especial a favor del contratista en caso de resultar adjudicatario.

Nota: En caso de no aportar los requintos establecidos en el acápite OTROS REQUISITOS DEL ORDEN TÉCNICO, la propuesta será rechazada.

11. ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

De conformidad con el artículo 234 de Ordenanza Departamental No. 0014 de 29/12/2017 Para el presente proceso de contratación, el contratista deberá pagar las siguientes estampillas:

1. PRODESARROLLO: Una tarifa del 1% del valor total del contrato de prestación de servicios antes de IVA.
2. PROANCIANOS: Una tarifa del 1% del valor total del contrato de prestación de servicios antes de IVA.
3. TOLIMA 150 AÑOS: Una tarifa del 2% del valor total del contrato de prestación de servicios antes de IVA.

12. RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del CONTRATO objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las actividades a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del CONTRATO y el contenido de la Invitación Pública, considerando preponderantemente que, será responsabilidad del contratista la ejecución del CONTRATO de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso.

Para el efecto se TIPIFICAN, ESTIMAN Y ASIGNAN LOS SIGUIENTES RIESGOS PREVISIBLES, a saber:

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº		1	2
CLASE		GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-SELECCIÓN-CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	*VALORACIÓN Y CATEGORIA*	1 RARO	1 RARO

IMPACTO	*CALIFICACIÓN CUALITATIVA*	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORIA	4 MAYOR	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% LA ENTIDAD	100% LA ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL *CONTRATO* CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1
	IMPACTO	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE DEL SUPERVISOR Y, EVALUACION DEL SUPERVISOR	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS

			INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS

Nº		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	*VALORACIÓN Y CATEGORIA*	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	*CALIFICACIÓN CUALITATIVA*	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% LA ENTIDAD 50% EL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA

		TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN-CONTRACTUAL-EJECUCION-LIQUIDACION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	SE PRESENTA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO, CUANDO LOS CONTRATOS SE REALIZAN EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS INICIALMENTE PROGRAMADOS POR CIRCUNSTANCIAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES	PERJUICIOS CAUSADOS POR DISEÑOS INCOMPLETOS O DEFICIENTES. PERJUICIOS OCASIONADOS POR VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES DE OBRA	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	*VALORACIÓN Y CATEGORIA*	3 POSIBLE	3 POSIBLE	1 RARO
IMPACTO	*CALIFICACIÓN CUALITATIVA*	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO ALTERANDO EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO ALTERANDO EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	5 MEDIO	5 MEDIO	5 MEDIO
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES DE ESTE Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION	DEBERA VERIFICAR LOS DISEÑOS PREVIOS A SU PRESENTACION DE LA PROPUESTA	VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD a CUBRIR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1
	IMPACTO	3	3	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	6
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	CONTRATISTA	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE		CON EL ACTA DE	CON LA	CON EL ACTA DE

COMPLETA EL TRATAMIENTO		RECIBO A SATISFACCION	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	RECIBO A SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	INFORMES DE SUPERVISION	PORPUESTA	INFORMES DE SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	UNICA VEZ	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº		*1*	*2*
CLASE		*GENERAL*	*GENERAL*
FUENTE		*EXTERNO*	*EXTERNO*
ETAPA		*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*
TIPO		*R. FINANCIERO*	*R. ECONÓMICO*
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		*LOS EFECTOS DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA*	*ELCOMPORTAMIENTO TRIBUTARIO IMPUESTOS Y TASAS Y REDUCCIONES HACIA EL CONTRATISTA.*
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		*QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.*	*QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN, SE INCREMENTE Y. QUE NO SEA ENTREGADO EL BIEN.*
PROBABILIDAD		*1*	*3*
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	*DIFICULTA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO A CONVENIR*	*OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE*
	CALIFICACION CUANTITATIVA	*LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO*	*LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO*
	VALORACION Y CATEGORIA	*2 BAJO*	*1 BAJO*

VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% LA ENTIDAD 50% EL CONTRATISTA	50% LA ENTIDAD 50% EL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO A CONVENIR	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL C CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº	1
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNO
ETAPA	EJECUCION

TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		EVENTOS NATURALES PREVISIBLES EN LOS CUALES NO HAY INTERVENCIÓN HUMANA QUE PUEDAN TENER IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DEL *CONTRATO*, COMO: TEMBLORES, INUNDACIONES, LLUVIAS, ENTRE OTROS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL *CONTRATO*.
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA*	4 PROBABLE
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL *CONTRATO* SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL *CONTRATO* ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% LA ENTIDAD 50% EL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL *CONTRATO* CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD	MENSUALES

	¿CUÁNDO?	

RESPONSABLES

MARIA JANETH SABOGAL ROBLES
Secretaria de la Mujer
Ordenador de Gasto – Ejecutor

Funcionario o asesor	*Nombre*	*Dependencia*	*Vo. Bo.*	*Fecha*
Aprobado por:	PAULA ALEJANDRA GONGORA SAAVEDRA	Dirección de Derechos de la Mujer		*Septiembre de 2022*
Revisado por:	PAULA ALEJANDRA GONGORA SAAVEDRA	Dirección de Derechos de la Mujer		*Septiembre de 2022*
Proyectado por:	RAMON GILBERTO CARDONA JIMENEZ – CONTRATISTA	Dirección de Empoderamiento y Transversalidad		*Septiembre de 2022*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				